

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
I p de a Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 23 de Noviembre de 1961

Núm. 265

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.575 del año actual, incoado contra D.^a Carmen Juárez, de León, por infracción de lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Ley de Descanso Dominical, se ha dictado con fecha 14 de Octubre próximo pasado, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D.^a Carmen Juárez, de León, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada doña Carmen Juárez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo. 5219

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.881 del año actual incoado contra D. Angel Hoyos García, vecino de Cistierna, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948, se ha dictado con fecha 30 de Octubre

próximo pasado, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Angel de Hoyos García, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Angel de Hoyos García, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo. 5220

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.839 del año actual, incoado contra D. Mariano García González, vecino de Benavides, por infracción de lo dispuesto en la Orden de 11 de Enero de 1947, se ha dictado con fecha 27 de Octubre próximo pasado, un acuerdo que, copiado literalmente, dice: «Que procede imponer e impongo a D. Mariano García González, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Mariano García González, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo. 5221

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Brigada León

ANUNCIO

Del resultado de la estimación de riberas del río Porma en el término municipal de Villaturiel.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Porma en los términos de Marne, Villaturiel y Roderos, anejos del término municipal de Villaturiel, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 24 de Abril de 1961, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.^o de la Ley de 18 de Octubre de 1941 que, el resultado de la superficie estimada es el siguiente:

Término de Marne

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 2 al 6 con terrenos comunales. Del número 6 al 18 con terrenos particulares. Del número 18 al 54 con terrenos comunales. Desde el número 54 al 56, con terrenos particulares. Del número 56 al 58, con terrenos comunales.

El mojón número 2 está situado sobre el talud, sobre terreno a nivel

inferior, próximamente a la línea de separación de los términos de Villarente y Marne. El número 6 en el cortado sobre el río, debajo de la línea eléctrica. El número 16 en el cortado sobre el río, junto a unos chopos. El número 32 en el cortado sobre el río, donde desemboca una depresión en terrenos de pradera. El número 44 está situado en el cortado sobre el río, donde comienza una terraza de canto rodado. El número 50 en el talud sobre el río, en la margen derecha de «La Charca». El número 58 en el cortado sobre el río, aproximadamente en la línea de separación de los términos de Marne y Nogales.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 1 al 17 con terrenos comunales. Desde el número 17 al 29 con terrenos particulares. Desde el número 29 al 51 con terrenos comunales.

El número 1 está situado en el talud sobre el río, próximamente a la línea de separación de los términos de Villarente y Marne. El número 5 en el talud sobre una terraza a nivel inferior, debajo de la línea eléctrica y próximo a un doble poste con base de cemento. El número 27 en el talud sobre el río, que está protegido con chopos. El número 35 en un talud sobre un antiguo cauce. El número 51 en el talud sobre una terraza a nivel inferior, aproximadamente en la línea de separación de los términos de Marne y Nogales.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, término de Villarente; al Este, terrenos comunales y particulares del mismo término; al Sur, término de Nogales y al Oeste, terrenos comunales y particulares del mismo término.

La superficie estimada en este término excluido el álveo del río, es de 41,03 Has.

Término de Villaturiel

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 78 al 84 con terrenos comunales y desde el mojón número 90 al 96 con terrenos comunales.

El mojón número 78 está situado en el cortado sobre el río y próximo a la línea de separación de los términos de Villaverde de Sandoval y Villaturiel. El número 84 en una zona de tomillar con señales de haber sido bañado por las aguas del río, próximo a la línea de separación de los términos de Villaturiel y Villaverde de Sandoval. El número 90 está situado en el cortado sobre el río, de nuevo próximo a la línea de separación de los términos citados. El número 96 aproximadamente en el mojón común a los términos de Villaturiel, Villaverde de Sandoval y Roderos, en un talud sobre terraza inferior, y en la sebe de separación

de fincas de Roderos y pradera comunal de Villaturiel.

Los límites de la ribera probable en este término, son los siguientes: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos comunales del mismo término; al Este, con término de Villaverde de Sandoval.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río, es de 0,12 Has.

Término de Roderos

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 96 al 110 con terrenos particulares. Desde el número 110 al 116 con terrenos comunales. Desde el número 116 al 118 con terrenos particulares.

El mojón número 96 está situado aproximadamente en el mojón común a los términos de Villaturiel, Villaverde de Sandoval y Roderos. El número 102 en el talud donde termina la terraza a nivel inferior en el límite con fincas. El número 112 en la pradera de Roderos en el límite de una zona en la que existen señales patentes de haber sido bañada por las aguas del río. El número 118 está situado próximo al cortado sobre el río Porma, en un talud que separa las fincas agrícolas de la terraza pedregosa con arbolado de la margen del río Esla.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 101 al 109 con terrenos particulares.

El mojón número 101 está situado próximo al talud sobre el río, y a la línea de separación de los términos de Villaverde y Roderos. El número 105 en el talud sobre terraza a nivel inferior. El número 109 está situado a 18 metros al N. NE. del hito común a los términos de Roderos, Villaverde y Villacelama.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, terrenos particulares del mismo término y término de Villaverde de Sandoval; al Este, término de Villaverde de Sandoval y término de Villacelama; al Sur y al Oeste, terrenos particulares y comunales del mismo término.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río es de 19,70 Has.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado en Valladolid, calle Muro, 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y estaquillada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que

invoquen de acuerdo con el modelo que se adjunta.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Modelo de reclamación

Sr. Ingeniero Jefe de
Don, con domicilio en calle y en calidad de de (la finca o fincas que se describirán) situadas en las márgenes del río, cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de del día de de 196, haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de ríos y arroyos de 18 de Octubre de 1941, acude dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río en el término municipal de provincia de al situar los mojones números dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de Has. que no tienen carácter de ribera, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes y se expone los alegatos y razonamientos que figuran a continuación:

(Fecha y firma del interesado)

5081

Sindicato Provincial de Madera y Corcho

Comisión Ejecutiva Provincial

Daño cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda, según Orden de 10 de Febrero de 1958, *Boletín Oficial del Estado* número 38 de fecha 13 de Febrero, norma 8.ª b), relativa a Convenios sobre el Impuesto del Gasto en la Fabricación de Muebles, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectos al Grupo de Ebanistería y Carpintería dependientes de este Sindicato Provincial, que con esta fecha queda expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos (Avenida José Antonio, núm. 3), durante cinco días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos oficiales, la relación de los contribuyentes afectados por este Impuesto perteneciente al pasado año 1960, con expresión de la cantidad que a cada uno le ha sido asignada por la Comisión Ejecutiva, según Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 176 de fecha 25 de Julio último, a fin de que puedan presentar en el plazo señalado las reclamaciones pertinentes.

León, 17 de Noviembre de 1961.— Por la Comisión Ejecutiva (ilegible). V.º B.º: El Presidente P. del Sindicato, Jesús Alberro.

5253

Comisaría de Aguas del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada por la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero a don Cándido Fernández Fernández con fecha 3 de Julio de 1933, y transferida a D. Matías Ruiz Chiclana en 3 de Enero de 1953, para extraer del río Bernesga los residuos de carbón que puede arrastrar en el tramo comprendido desde 335 metros aguas arriba del puente del ferrocarril más próximo a la aguja que da entrada a las instalaciones de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa hasta 440 metros aguas abajo de dicho puente, en el término municipal de La Pola de Gordón (León).

RESULTANDO que las condiciones 1.ª y 5.ª de la concesión expresada disponen, respectivamente, que «las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado», y que «la concesión se hace a título precario, quedando bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, que podrá suspenderla en cualquier momento en que compruebe que deja de cumplirse cualquiera de estas condiciones», habiéndose comprobado que no existen obras de ninguna clase relativas al aprovechamiento concedido.

RESULTANDO que ha sido dada audiencia al concesionario en el actual expediente, de conformidad con las disposiciones vigentes, sin que haya presentado el mismo alegación alguna, y han emitido sus preceptivos informes el Ingeniero encargado del Servicio y la Abogacía del Estado.

CONSIDERANDO que el incumplimiento de la condición 1.ª citada de la concesión, además de la otorgación en precario de la misma, determina y faculta, de conformidad con lo previsto en la referida cláusula 5.ª y artículo 158 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, a proceder a declarar la caducidad de la concesión.

CONSIDERANDO que todos los informes emitidos son favorables a la caducidad de la concesión.

Esta Jefatura ha resuelto decretar la caducidad de la concesión de que se trata.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 5229

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14

de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a D. Federico Günter Honigmann y Kirdorf, vecino de La Granja de la Virgen de la Peña, Ayuntamiento de Congosto (León), la oportuna autorización para derivar todo el caudal de estiaje y hasta dos litros de agua por segundo en épocas de abundancia de los manantiales «Fuente de los Frailes» y «Fuente Roza del Amador», que afloran en el monte Turcia del citado Ayuntamiento, con destino al abastecimiento domiciliario y usos propios del peticionario.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1961. — El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

5001 Núm. 1645.—70,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de abastecimiento de agua potable a la Entidad local menor de Sorbeda del Sil, se anuncia su sometimiento a información pública por plazo de quince días, durante los cuales, en unión de su Memoria, Presupuesto, etc., pueden ser examinados en Secretaría municipal por los interesados en el mismo y formular cuantos reparos estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 31 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 5016

Aprobado el Presupuesto extraordinario formulado por este Ayuntamiento para realización de obras de pavimentación y alcantarillado de calles de esta localidad, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden formular los interesados en el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 31 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 5016

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

»Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César

M. Burgos González, Magistrado; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Francisco Blanch López, Vocal.—En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 3 de 1961, interpuesto por D. Florentino Frade Sanjuan, contra acuerdos del Ayuntamiento de La Bañeza, de fecha 4 de Noviembre de 1960, por el que se desestimó reposición interpuesta contra el de 23 de Septiembre anterior y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. Gavilanes, en representación del recurrente y el Sr. Abogado del Estado en el de la Administración.

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por D. Florentino Frade Sanjuan, debemos declarar y declaramos válido y firme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Bañeza, de fecha 4 de Noviembre de 1960, por el que se desestimó el de reposición interpuesto contra el de 23 de Septiembre anterior, declarando en estado de ruina la vivienda ocupada por el recurrente en la casa número once de la calle de Libertadores, sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—C. Gutiérrez.—F. Blanch.—Rubricados.

Y para que así conste y conforme está acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5127

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 281 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo

partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y como denunciante-perjudicado, Ramón Gabarri Romero, de veinticinco años, casado, natural de León, y actualmente en ignorado paradero, y denunciados Antonio Barrúl Jiménez, de veinticuatro años, casado, ambulante, natural de León y actualmente en ignorado paradero, y Francisco Barrúl Jiménez, hermano del anterior, sin que consten circunstancias personales del mismo.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Barrúl Jiménez, como autor responsable de la falta de lesiones, comprendida en el Art. 582 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las procesales.—Asimismo debo de absolver y absuelvo a Francisco Barrúl Jiménez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciante Ramón Gabarri Romero, y a los denunciados, Antonio Barrúl Jiménez y Francisco Barrúl Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 5090

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 260 de 1961 seguidos por D. Orestes Ferreras Puente, representado por el Procurador don Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, contra D. Aurelio Castañeda y D. Cándido Castañeda Chico, mayores de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.560,50 pesetas, se acordó emplazar a dichos demandados a fin de que en término de seis días se personen en autos, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni oírles. Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cumpliendo lo acordado y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a quince de No-

viembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.

5214

Núm. 1644.—53,25 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 827-61, contra D. Maximino Rodríguez Alonso, por el concepto de Prestaciones larga enfermedad, Orfandad y Viudedad, para hacer efectiva la cantidad de 192.298,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan.

Un transformador de doscientas cincuenta cabeas, con una línea eléctrica trifásica de alta tensión, con cable de tres milímetros, con cincuenta postes y demás elementos, teniendo una extensión de dos kilómetros, valorado todo ello en la cantidad de 250.000 pesetas:

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Noviembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 18 de Noviembre de 1961.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5294

Núm. 1654.—131,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de «Traspalacio y el Vago» de Palazuelo

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 10 del próximo Diciembre, a las tres de la tarde, en la Casa Escuela de niños de este pueblo, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del presupuesto de in-

gresos y gastos para el próximo año de 1962.

Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

En caso de no haber suficiente número de regantes en esta convocatoria, se celebrará en segunda una hora más tarde, con el número de regantes que existan, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Palazuelo de Vegaquemada, a 11 de Noviembre de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Lauro Fernández.

5292

Núm. 1633.—81,40 ptas.

Comunidad de Regantes del cauce llamado «Canal de Pesquera», del pueblo de Pesquera, Ayuntamiento de Cistierna

Argimiro Rodríguez González, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Pesquera.

Por el presente, hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de regantes a los propietarios de las fincas rústicas que vengán regándose con las aguas públicas del cauce llamado «Canal de Pesquera», del pueblo de Pesquera, a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Escuela del pueblo de Pesquera, teniendo por objeto esta reunión, habida cuenta de haberse nombrado la Comisión organizadora que se cuida de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases, dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión para que requiera al Sr. Notario, a fin de que levante la oportuna Acta de Notoriedad.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituirse.

Pesquera, 18 de Octubre de 1961. Argimiro Rodríguez.

5293

Núm. 1655.—105,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1961